



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.450 para facilitar su aplicación en caso de catástrofes y emergencias que se indica

Mensaje N° 119-372

I. Antecedentes

El propósito del presente proyecto de ley es modificar la ley N° 18.450, denominada Ley de Riego, para ampliar las hipótesis que permiten a la Comisión Nacional de Riego establecer mecanismos y exigencias distintas de las habituales en caso de situaciones excepcionales de escasez hídrica o daño a la infraestructura de riego. Las nuevas hipótesis consideradas son: cuando exista declaración de zona afectada por sismos o catástrofes y en caso de declaración de zona afectada por emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de situación de déficit hídrico.

Las condiciones excepcionales no podrán modificar los porcentajes máximos de bonificación a los distintos tipos de productores que reconoce dicha ley, ni la forma de pago establecida en la misma, que indica que la bonificación se pagará una vez que las obras estén totalmente ejecutadas y recepcionadas. Asimismo, la fijación de condiciones excepcionales ante una declaración de zonas afectadas por sismos o catástrofes o por emergencia agrícola requerirá la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto de ley **no irrogará mayor gasto fiscal** respecto a lo que disponga la Ley de Presupuestos anualmente para el financiamiento de la Ley de Riego, en tanto que los mecanismos y exigencias distintas, deberán ser ejecutados en el marco presupuestario otorgado anualmente, y no implicarán un mayor gasto al asignado a los proyectos que se vean favorecidos por ellas.

III. Fuentes de Información

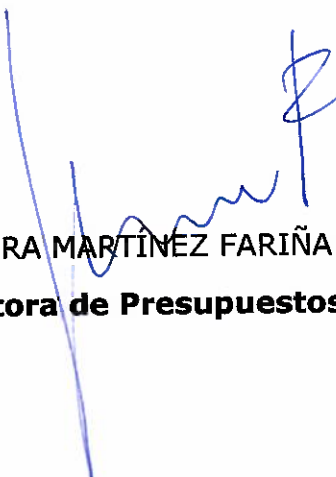
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 18.450 para facilitar su aplicación en caso de catástrofes y emergencias que se indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 169GG

I.F. N°169/17.06.2024




JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

